



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ante la entrada en vigor de la Orden del Cuerpo de Policía Local **OGC-015/18** de fecha 10 de abril de 2018, en vigor desde el 04 de mayo de 2018, dictada por el Superintendente Jefe del Cuerpo, relativa a la licencia anual reglamentaria.

Esta Orden vuelve a restringir el derecho al disfrute vacacional de las distintas Unidades policiales y además dictamina: *"no se podrá hacer uso de la licencia vacacional en el período comprendido entre el 06 y el 14 de octubre (Fiestas del Pilar), en virtud del artículo 2º del Preacuerdo de Adaptación y Mejora de Estructura Organizativa de Policía Local."*

Este **"Preacuerdo"** (*Acuerdo provisional que habrá de ser ultimado y ratificado por las diversas partes negociadoras*) como su nombre indica, **no tiene validez jurídica** y además tras la ruptura del mismo el día 16 de abril (consta en Acta), de los sindicatos STAZ y CSIF, **no cuenta con la mayoría de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza.**

De la misma forma, en estas fechas muchos agentes ya han solicitado en sus Unidades los períodos vacacionales para el año 2018, siendo la Orden OGC-015/18 un **perjuicio grave** para la planificación familiar, la conciliación personal...

Además **no se establece ningún motivo excepcional, sobrevenido o extraordinario** que haga imprescindible la anulación de un derecho recogido en el Reglamento Marco 222/91 de Organización de Policías Locales de Aragón (artículo 49), en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), ni en el vigente Pacto Convenio de Aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por todo ello el sindicato **STAZ**, al igual que hizo el 12 de abril, ha interpuesto

RECURSO DE REPOSICIÓN

solicitando se dicte resolución, por la que **SE ANULE Y DEJE SIN EFECTO LA ORDEN DEL CUERPO OGC-015/2018.**

Zaragoza a día 08 de mayo de 2018.

